

ISSN 1667-6750

MEMORIAS

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR

22, 23 y 24 de noviembre de 2010

TOMO I

PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOPATOLOGÍA
PSICOLOGÍA DEL TRABAJO
PSICOLOGÍA EDUCACIONAL Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL
MUSICOTERAPIA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Psicología
Secretaría de Investigaciones



EL DOCENTE DE NIVEL INICIAL FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS DE LAS DISCAPACIDADES

Talou, Carmen; Borzi, Sonia Lilián; Sánchez Vazquez, María José; Escobar, Silvana María; Gómez, María Florencia; Hernandez Salazar, Vanesa
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata, Argentina

RESUMEN

En este trabajo presentamos el estado de avance de nuestra investigación, en la que se indagan concepciones, creencias y conocimientos de docentes de Nivel Inicial sobre su papel en la inclusión de niños/as con Necesidades Educativas Derivadas de las Discapacidades (NEDD). La elección de este nivel de enseñanza se debe a que, formalmente, la oferta educativa se ha extendido a edades cada vez más tempranas, siguiendo lineamientos establecidos desde normativas internacionales de Derechos Humanos (ONU, 2005; 2007). Se destacan en el Nivel Inicial la naturaleza específica de este momento del desarrollo infantil, las peculiares prácticas educativas para la primera infancia, la preparación del maestro y la participación de la familia. Sin embargo, los docentes que hemos entrevistado advierten carencias tanto en su formación de grado como en la oferta de capacitación en servicio para protagonizar con mayor idoneidad los procesos de integración. Refieren también a la necesidad de disminuir el número de alumnos por sala y de contar con personal de apoyo permanente. Consideramos a este nivel de enseñanza como un ámbito privilegiado para favorecer la inclusión social; y al docente como un actor clave en el proceso de equiparación de oportunidades para la inclusión educativa de niños/as con NEDD.

Palabras clave

Inclusión Nivel Inicial Discapacidades

ABSTRACT

INITIAL LEVEL'S TEACHERS AND INCLUSION

In this article we present the progress of our research program, in which we explore the kindergarten teachers' conceptions, beliefs and knowledge about their role in the inclusion of children with educational needs derived from disability. The choice of this level of education is because the educational supply has been extended to earlier ages, according to Human Rights International guidelines (UN, 2005; 2007). Children development depends on key factors such as: particular teacher's practices, teacher's formation and the participation of the family in Initial Level of education. However, the interviewed teachers highlight the lack of formation in the integration process both in degree and service training. They also point to the excess number of children per room and they ask for the need of reducing the number and permanent support staff. We consider this level of education as a determinant stage to promote social inclusion; and the teacher as a key factor in the process of opportunity equalization for children with educational needs derived from disability.

Key words

Inclusion Initial Level disabilities

INTRODUCCIÓN

Nuestra investigación se dirige a indagar las concepciones de docentes de Nivel Inicial sobre su papel en la integración escolar de niños/as con Necesidades Educativas Derivadas de las Discapacidades (NEDD). Seleccionamos este nivel de enseñanza debido a que, desde sus aspectos formales, la oferta educativa se extiende cada vez a edades más tempranas. Así, en Argentina, a partir de la Ley Federal de Educación (1993) la sala de 5 años es incorporada a la escolaridad obligatoria, situación que se mantiene en la Ley Nacional de Educación (2006). En la Provincia de Buenos Aires, la obligatoriedad se extiende también a sala de 4 años (Ley de Educación Provincial, 2007).

Cabe destacar que la Ley Nacional propone la Universalización de la sala de 4 (lo que implica garantizar la oferta educativa para la población incluida en ese rango de edades, ya sea a nivel edilicio como de recursos humanos necesarios), pero eso no compromete ni obliga a los padres a escolarizar a sus hijos desde los 4 años (sí desde los 5). La Ley Provincial, en cambio, no sólo extiende la obligatoriedad a la sala de 4, sino que establece la universalización de todo el Nivel Inicial de enseñanza, el cual se compone, como unidad pedagógica integral, de Jardines Maternales (desde los 45 días de vida hasta los 2 años de edad) y Jardines de Infantes, desde los 3 a los 5 años.

Esta legislación nacional y provincial es consecuente con la normativa internacional en el marco de la Doctrina de los Derechos Humanos. Efectivamente, para el caso de la infancia con NEDD y su inclusión en el sistema educativo, el derecho a la igualdad de oportunidades ha sido formulado de modo expreso.

Tomamos en consideración, en primer lugar, la Observación General N° 7 a la *Convención de los derechos del Niño* sobre la realización de los derechos en la primera infancia, analizada por el Comité de los Derechos del Niño (Organización de Las Naciones Unidas, 2005). En el ítem 28 se refuerza el derecho a la educación de modo universal y se reconoce la necesidad en la extensión de la obligatoriedad y gratuidad al nivel preescolar, concluyendo que "se recuerda a los Estados Partes que el derecho del niño a la educación incluye a todos los niños". Respecto del colectivo infancia con discapacidades, el ítem 36, d) refiere a la importancia de detectar los riesgos de esta condición tempranamente, así como el derecho a la igualdad de oportunidades en todos los niveles de participación (salud, educación, etc.), a la dignidad y a la posibilidad de autorrealización plena.

Por otra parte, la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades* (ONU, 2007) como documento internacional central en la temática, expresa y defiende de igual modo la realización efectiva de la inclusión plena en los ámbitos educativos de los niños y niñas con NEDD desde la más temprana edad. En sus artículos 7 y 24 encontramos:

Artículo 7: Niños y niñas con discapacidad: "1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. (...)"

Artículo 24: Educación: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida (...). 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad (...)"

En consonancia, la Ley de Educación Provincial (2007) expresa: *Artículo 40: "La Dirección General de Cultura y Educación (...), establece los procedimientos y recursos correspondientes para asegurar el derecho a la educación y la integración escolar, favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, e identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención transdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión en el Nivel Inicial desde el mismo momento del nacimiento"*.

Estos marcos normativos que regulan la escolaridad desde su inicio y prescriben la necesaria inclusión de los niños en todas las

"Nosotras entregamos los contenidos de la sala y la maestra especial selecciona y hacen el proyecto con la directora. El maestro de sala es el que lo tiene las cuatro horas, es el que lo tiene que guiar, conducir hacia los distintos aprendizajes, que no son los mismos que los otros chicos, pero dentro de lo que puede, lo logra."

Finalmente, al momento de señalar las barreras o dificultades que deben enfrentar tanto ellas como los niños, coinciden ampliamente en señalar como las principales la cantidad de niños en la sala, que nunca baja de 29 ó 30; la necesidad de contar con maestros de apoyo que estén permanentemente en la sala y maestros integradores que pertenezcan a la institución; y la formación específica que debieran recibir para afrontar el trabajo con total idoneidad. También señalan la escasez de materiales didácticos y adecuaciones edilicias, especialmente para el trabajo con niños/as que presentan discapacidades motrices y/o sensoriales.

CONCLUSIONES

Si consideramos el valor del Nivel Inicial de enseñanza, tal como reseñamos antes, y la importancia de la vida escolar para introducir a los niños en la consideración de la diversidad y su aceptación, la investigación que llevamos a cabo pretende hacer un aporte al estudio de las concepciones de los docentes que se desempeñan en este nivel acerca de la integración/inclusión de niños/as con NEDD en la escolaridad común.

Asimismo, aportamos información sobre cómo conciben los docentes su rol de mediador social en los procesos de integración, y sus reflexiones sobre la formación con la que cuentan y la valoración que hacen de la misma para llevar adelante proyectos de integración en el marco de la escuela.

Creemos que la construcción de espacios inclusivos conlleva consecuencias positivas para todos los actores involucrados, que no se reducen al ámbito escolar sino que implican a la sociedad en su conjunto. Resulta necesario entonces profundizar en las investigaciones en el área, ya que pueden brindar insumos importantes para actualizar la formación docente, así como para la previsión de recursos materiales y humanos indispensables -que, en caso contrario, pueden funcionar como barreras-, siempre a favor de una inclusión entendida como equidad en la igualdad de oportunidades y participación.

BIBLIOGRAFIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (2007). Ley Provincial de Educación, N° 13.688. La Plata: DGCE.

GURALNICK, M.J. (1999). The nature and meaning of social integration for young children with mild developmental delays in inclusive settings. *Journal of Early Intervention*, 22 (1), 70-86.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (1993). Ley Federal de Educación, N° 24.195. Buenos Aires: MC y EN.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2006). Ley Educación Nacional, N° 26.206. Buenos Aires: MC y EN.

ODOM, S. (2001). Preschool inclusion: what we know and where we go from here. *Topics in Early Childhood Special Education*, 20 (1), 20-27.

ODOM, S.; JOANN VITZTUM, J.; WOLERY, R.; LIEBER, J.; SANDALL, S.; HANSON, M.; BECKMAN, P.; SCHWARTZ, I.; HORN, E. (2004). Preschool inclusion in the United States: a review of research from an ecological systems perspective. *Journal of Research in Special Educational Needs*, 4 (1), 17-49.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2005). Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia. Comité de los Derechos del Niño, 40º periodo de Sesiones. Biblioteca de la ONU en español- resoluciones. <http://www.un.org/Depts/dhl/spanish/resguids/gares1sp.htm>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2007). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Biblioteca de la ONU en español- resoluciones. <http://www.un.org/Depts/dhl/spanish/resguids/gares1sp.htm>.

SOTO BUILLES, N. (2005). El rol de mediador del maestro de preescolar en el proceso de inclusión. Obtenido desde: <http://www.cosasdelainfancia.com/biblioteca-articulo01.htm>

TALOU, C.; BORZI, S.; SÁNCHEZ VÁZQUEZ, M. J.; IGLESIAS, M. C. (2003). Compartiendo la vida escolar. ¿qué piensan los niños? *Orientación y sociedad*, 4, 97-118.

TALOU, C.; BORZI, S.; SÁNCHEZ VÁZQUEZ, M. J.; IGLESIAS, M. C.; HERNÁNDEZ SALAZAR, V. (2009). La educación de los niños y niñas con diversidad funcional desde la perspectiva de sus pares y docentes. *Revista de Psicología*. Segunda época, 10, 249-260.